-PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 12669.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-117-S-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio Miguel Bustamante nació el 9 de Julio de 1947 en Córdoba, fruto del matrimonio de Don Juan Lucio Bustamante y Doña Petrona Estanilada Orellano.-

Que se radicó en calle Candelaria Nº 574 del barrio Villa Florencia en el año 1970 - Sector Amulen.-

Que se casó con Doña Bernardita de Lourdes Huiechal Cárdenas de cuyo matrimonio nacieron sus hijos Julio Darío Bustamante y Belén Anahí Bustamante.-

Que además de criar a sus hijos biológicos, el matrimonio adoptó a Walter Cesar Bustamante, nacido en Caleta Olivia (Provincia de Santa Cruz).-

Que desde su llegada al barrio, el Sr. Bustamante se dedicó a trabajar para el mejoramiento habitacional y familiar de toda la comunidad, llegando a ser vicepresidente de la Comisión Vecinal en el año 1989.-

Que tuvo una participación activa como colaborador incansable en la Cooperadora de Padres de la Escuela Nº 132.-

Que en virtud de su sencillez, humildad, hombría de bien, y como ejemplo de vecino comprometido con su comunidad, es que se pretende rendir un homenaje que perpetúe su memoria.-

Que el Sr. Julio Bustamante fallece en la ciudad de Neuquén el día 9 de Junio del año 2005 a los 58 años de edad.-

Que, por todo lo expuesto, se considera pertinente designar con su nombre al Espacio Verde Nº 85, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-072-4413-0000, ubicado entre las calles Teniente N. Lezcano, Teniente Luis Candelaria e Intendente Carro, correspondiente a la Manzana 2 - Chacra 100 - del barrio Villa Florencia.-

Que según lo informado por la Dirección Municipal de Catastro, dicho Espacio Verde se encuentra disponible para ser designado con el nombre propuesto.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho Nº 094/2012, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 26/2012 del pía 13 de diciembre del corriente año.-

Concejo Deliberante de la Gudar de Heuquên Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA Secretario Legislativo -PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): DESIGNASE "Julio Miguel Bustamante" al Espacio Verde N° 85, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-4413-0000, ubicado en calles Teniente N. Lezcano, Teniente Luis Candelaria e Intendente Carro, correspondiente a la Manzana 2 - Chacra 100 - del barrio Villa Florencia de esta ciudad.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-117-S-2012).-

Concejo Deliberante de la Gadad de Neuquén
Dr. MARCOS ASOSTIM SPINA
Secretario Legislativo

ES COPIA



FDO: CONTARDI SPINA

Ordenanza Municipal Nº 12668 12062

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº CO Mass - 12

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° <u>/ 908</u> Fecha ... / 8... / <u>91</u> / <u>2013</u>